

## **1. Normas generales**

---

- 1.1. El objeto de esta convocatoria es la selección de NUEVO personal investigador en formación (PIF) y personal investigador posdoctoral para incorporarse a la UAB durante el curso 2016-2017.
- 1.2. El profesorado que tenga un contrato vigente de estas categorías el 31 de agosto de 2016 **no** se tiene que presentar a esta convocatoria para renovar su contrato, si procede.
- 1.3. Este concurso se rige por lo que disponen la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU); la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOMLOU); la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña; la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; los Estatutos de la Universitat Autònoma de Barcelona, aprobados por el Decreto 237/2003, de 8 de octubre, de la Generalitat de Catalunya, y el resto de la legislación laboral aplicable.
- 1.4. Los contratos serán en régimen laboral, de duración temporal y con dedicación a tiempo completo.
- 1.5. La relación de las plazas convocadas es la que figura en el anexo 1 de estas bases.

## **2. Elementos del contrato**

---

### **2.1. Contrato de investigador predoctoral en formación**

---

- 2.1.1. Objeto: realización de tareas de investigación en el ámbito de un proyecto específico y de apoyo a la docencia, con el objetivo de llevar a cabo la tesis doctoral.
- 2.1.2. Duración: máximo 3 años a partir de la fecha de incorporación. Se realizará una evaluación anual mediante un informe de la comisión académica del programa de doctorado, que, en caso de ser desfavorable, podrá provocar la rescisión del contrato. La obtención del título de doctor antes del plazo de finalización podrá provocar la rescisión del contrato.
- 2.1.3. Jornada laboral: 37,5 horas semanales.
- 2.1.4. Salario bruto mensual (12 pagas): 1.211,29 € para el año 2016.

### **2.2. Contrato de personal investigador posdoctoral**

---

- 2.2.1. Objeto: realización de tareas de investigación y de docencia en la fase inicial de su carrera posdoctoral.
- 2.2.2. Duración: 1 año, renovable anualmente hasta un máximo de 5 años.

2.2.3. Jornada laboral: 37,5 horas semanales.

2.2.4. Salario bruto mensual (14 pagas): 1.430,87 € para el año 2016.

### **3. Requisitos**

---

#### 3.1. Requisitos generales

---

- 3.1.1. Tener la edad mínima exigida por la normativa vigente y no haber superado la edad de jubilación.
- 3.1.2. No sufrir ninguna enfermedad ni estar afectado por ninguna limitación física y/o psíquica que sea incompatible con el desarrollo de las funciones correspondientes.
- 3.1.3. No estar separado por resolución de expediente disciplinario del servicio de ninguna de las administraciones públicas ni estar inhabilitado por sentencia firme para el desarrollo de las funciones públicas.
- 3.1.4. Los ciudadanos extranjeros no comunitarios y las personas que no se puedan incluir en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales establecidos por la UE y ratificados por el Estado español tienen que disponer de permiso de trabajo y de residencia antes de formalizar los contratos correspondientes.

#### 3.2. Requisitos específicos

---

##### 3.2.1. Para el personal investigador en formación

---

- 3.2.1.1. Acreditar el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para acceder a un programa de doctorado. Antes de formalizar el contrato, los beneficiarios deben estar admitidos a un programa de doctorado de la UAB y aportar el justificante de la matrícula en un periodo máximo de dos meses a contar desde la fecha de firma de contrato. En caso de no aportarlo, el contrato se rescindirá automáticamente.
- 3.2.1.2. No tener el título de doctor.

##### 3.2.2. Para el personal investigador posdoctoral

---

- 3.2.2.1. Estar en posesión del título de doctor. En caso de que el título no haya sido expedido por una universidad española o no sea reconocido en el país de expedición, para la firma del contrato, será necesario que haya sido homologado con carácter oficial en España.
- 3.2.2.2. No ser doctor por la Universitat Autònoma de Barcelona.
- 3.2.2.3. El contrato no puede iniciarse cuando hayan transcurrido más de dos años desde la fecha de la obtención del título de doctor.

#### **4. Solicitudes**

---

- 4.1. Todos los interesados en tomar parte en estos concursos tienen que presentar telemáticamente la solicitud correspondiente junto con el formulario electrónico establecido a tal efecto, que estará disponible en el portal electrónico de la UAB ([www.uab.es/concursospdi/](http://www.uab.es/concursospdi/)).
- 4.2. El plazo de presentación de las solicitudes es hasta el día **9 de noviembre del 2016**.
- 4.3. Las personas que opten a más de una plaza tienen que presentar una solicitud independiente para cada plaza.
- 4.4. Los candidatos tienen que adjuntar al formulario electrónico la documentación siguiente en formato PDF:
  - 4.4.1. Solicitud de participación según el modelo adjunto del anexo 3 y que, por defecto, tienen que firmar digitalmente, a no ser que se dé alguna circunstancia excepcional que lo haga imposible.
  - 4.4.2. Documento de identidad.
  - 4.4.3. Currículum vitae completo, en formato libre.
  - 4.4.4. Título o documento oficial que acredite disponer de la titulación necesaria para acceder a la categoría correspondiente.
  - 4.4.5. En el caso del personal investigador en formación, certificado del expediente académico de la titulación de grado o de licenciatura.

#### **5. Selección**

---

##### **5.1. Admisión de aspirantes**

---

- 5.1.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los departamentos harán públicas, a través de su web o de su tablón de anuncios, las listas provisionales de admitidos y excluidos, en las cuales especificarán la causa de la exclusión de las personas excluidas, e indicarán la fecha de publicación de las listas definitivas.
- 5.1.2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la exposición de las listas provisionales, para presentar posibles reclamaciones al departamento, con el fin de enmendar la causa de la exclusión.
- 5.1.3. La Administración de la Universidad puede enmendar en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, los errores materiales, de hecho y aritméticos que se produzcan en el procedimiento.

5.1.4. En caso de que dentro del plazo señalado las personas excluidas no enmienden los defectos que, en cada caso, han motivado su exclusión, se considerará que desisten de la petición y, por lo tanto, su exclusión pasará a ser definitiva.

5.1.5. La publicación de las listas definitivas se hará en la fecha indicada en las listas provisionales a través de los mismos medios y en el portal electrónico de la UAB.

5.1.6. De acuerdo con lo que dispone el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la exposición de las resoluciones señaladas por los medios indicados anteriormente se considerará realizada la oportuna notificación a las personas interesadas.

## 5.2. Comisión de selección

---

5.2.1. Las comisiones estarán formadas por tres profesores doctores, con dedicación a tiempo completo. Se nombrarán tres suplentes. La relación de los miembros de las comisiones es la que figura en el anexo 2 de esta convocatoria.

5.2.2. Las normas de funcionamiento interno de la comisión se ajustarán a lo que dispone la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de Régimen Jurídico y de Procedimiento de las Administraciones Públicas de Cataluña.

## 5.3. Proceso de selección

---

5.3.1. Para cada plaza convocada, la comisión de selección tendrá que valorar un mínimo de 5 de los 10 criterios de selección siguientes, de acuerdo con la puntuación que establezca:

- 5.3.1.1. Expediente académico
- 5.3.1.2. Másteres superados
- 5.3.1.3. Experiencia profesional
- 5.3.1.4. Investigación
- 5.3.1.5. Publicaciones
- 5.3.1.6. Comunicaciones
- 5.3.1.7. Congresos
- 5.3.1.8. Conocimiento de idiomas
- 5.3.1.9. Entrevista
- 5.3.1.10. Otros méritos

5.3.2. Una vez hecha la valoración de cada solicitante y de acuerdo con los perfiles y sus necesidades, la comisión elaborará la relación priorizada de los candidatos, de acuerdo con los criterios establecidos, y formulará la propuesta de

contratación de la candidatura situada en primera posición. De no existir ningún concursante que haya sido considerado apto, el concurso se declarará desierto.

## **6. Resolución del concurso y firma de los contratos**

---

- 6.1. La comisión de selección elevará la propuesta a la que se refiere la base anterior al rector, quién dictará la correspondiente resolución de adjudicación al candidato apropiado, que tendrá que formalizar el correspondiente contrato.
- 6.2. Con el fin de facilitar el proceso de firma y mejorar la eficiencia en la gestión, por defecto se tendrán que firmar los contratos digitalmente. Si se da una circunstancia excepcional que imposibilite la firma digital, se valorará cada caso individualmente.

**ANEXO 1**

**Plazas de personal investigador en formación**

Departamento de Física

1

**Comisiones de selección**

Departamento:	Departamento de Física
Referencia:	19245 / B16P0018
Número de plazas:	1
Perfil:	Ciencia de Materiales
Presidente/a:	Josep Enric Llebot Rabagliati
Secretario/a:	Eva Pellicer Vilà
Vocal:	Juan F. Pniella Febrer
Substituto 1:	Rafel Escribano Carrascosa
Substituto 2:	Maria Dolors Baró Mariné
Substituto 3:	Xavier Domenech Antúnez

**ANEXO 3**  
**Solicitud de participación**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL  
INVESTIGADOR EN FORMACIÓN Y PERSONAL INVESTIGADOR POSDOCTORAL PARA EL CURSO 2016-  
2017**

**Datos personales**

Apellidos	
Nombre	
DNI/NIE	
Domicilio	
Código postal	
Municipio	
Estado	
Teléfono	
Correo electrónico	

**Solicitud**

Solicito ser admitido/a a la plaza siguiente:

Categoría	Personal investigador en formación o personal investigador posdoctoral
Referencia	
Perfil	

**Declaración responsable**

Acepto incondicionalmente las bases y cumplo todos los requisitos exigidos en la convocatoria objeto de esta solicitud, así como todas las condiciones necesarias para acceder a esta plaza, las cuales acreditaré cuando sea requerido.

Bellaterra (Cerdanyola del Vallès), de de 2016

*firma digital del/la interesado/a*

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA